RESOLUCIÓN Nº 5477 /I.M.

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/23 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" (ID N° 423.378)", CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 26 de diciembre del 2023.-

VISTO: El Memorándum Nº 750/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 21/12/2023 en la que solicita la cancelación del llamado y del PAC de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2023 para la Adquisición de Equipos Informáticos" (ID N° 423.378), teniendo en cuenta el Memorándum de la Dirección de Informática de fecha 06/12/2023"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Informática en su Memorándum de fecha 06/12/2023 manifiesta que: ..../// De acuerdo a nuestras necesidades actuales y considerando diversos factores como, por ejemplo; error en la dimensión de los productos y también los ajustes necesarios en las especificaciones técnicas, en base a que el proyecto debe ser ajustado a la necesidad actual, se solicita la cancelación de la misma, también las razones de la cancelación se basan en las siguientes razones: la prescripción del plazo máximo de comunicación de adjudicación a la DNCP, garantizar la integridad del proceso de selección es esencial para mantener la confianza en nuestras operaciones de adquisición.

Que, en vista de la cancelación de la licitación, será remitido un nuevo proyecto para el ejercicio 2024 con las modificaciones correspondientes, la cancelación con el ID. 423.378 es una medida necesaria para garantizar la integridad del proceso de adjudicación por prudencia administrativa, y siempre buscando las mejores condiciones para el Municipio solicitamos suspender la continuidad del procedimiento licitatorio como medida de prudencia administrativa considerando la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"..///..., recomendación a la que se adhiere la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 2665 de fecha 21/12/2023

Que, en concordancia con lo que establece la Ley 2051/2003 en su Art. 31 1er párrafo: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, la entidades y a las municipalidades.* ***En todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gasto ni a indemnización alguna."***

Que atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las Leyes vigentes que rigen la materia la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda a la Intendencia Municipal proceder a la CANCELACIÓN de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/23; POR TANTO:

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5477 /I.M.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **REVOCAR** en todos sus términos el llamado a licitación realizada por Resolución N° 5115/I.M. en la Licitación por "***Concurso de Ofertas N° 11/2023 para la Adquisición de Equipos Informáticos (ID N° 423.378)***", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- **CANCELAR** la Licitación por ***Concurso de Ofertas N° 11/2023 para la Adquisición de Equipos Informáticos (ID N° 423.328)***", en base a lo expresado en el exordio de la presente Resolución y conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos y legales necesarios con relación a lo dispuesto en esta Resolución.

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia